



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Intervención del diputado Sebastián Cinquerrui en la sesión del miércoles 7 de julio de 2004.

Foros de Seguridad

Sr. Cinquerrui (ARI). Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mercuri) (PJ): Tiene la palabra el señor Diputado Cinquerrui

Señor presidente: es para adelantar, por varias razones, el voto negativo del bloque del ARI al proyecto de modificación de la ley 12.154.

No vamos a hacer un análisis estrictamente referido al articulado de la ley. Queremos hablar de los criterios con los que la ley de creación de los Foros de Seguridad fue concebida en su momento. Es una ley bastante limitada, aunque en verdad mucho mejor que la nada que había hasta este momento, la que hoy está en vigencia en la Provincia.

En ese sentido, el espíritu de la propuesta del Poder Ejecutivo seguía marcando una ampliación de la participación ciudadana, nuevamente limitada, dado que nosotros pretendíamos que hoy en esta Legislatura se pudiera modificar las propuestas acotadas que hacía el Ejecutivo en cuanto a la participación ciudadana en los Foros de Seguridad. Esto no ha podido ser

Pero, peor que la propuesta limitada que emitió el Poder Ejecutivo era, y es, la resolución que ha tomado la Cámara de Senadores en la que cierra, definitivamente, la posibilidad de participación de los ciudadanos individualmente, a título personal, como así también de todos aquellos ciudadanos o grupos de ciudadanos interesados en las cuestiones de la seguridad pública.

Todo lo que sucedió en los últimos tiempos con respecto a la Ley de Foros, ha sido un retroceso respecto de lo que estaba en vigencia, con respecto al espíritu de la ley; como así también lo que han dicho el gobernador y el ministro en cada una de sus manifestaciones públicas.

Nosotros, en el ARI, podemos entender que esto se puede interpretar de esta manera porque nos podemos ajustar estrictamente a lo que dicen los propios directores, ¿? o la secretaria Arriola, quienes reconocen que este es el mismo gobierno que ha truncado los proyectos de la primera reforma de Arslanián. Ella dice que en 1997 terminó abruptamente la reforma en la provincia de Buenos Aires con la llegada de la actual gestión de gobierno. Esto no lo decimos únicamente desde la oposición, sino que, lo dice el propio oficialismo en el "Sitio Peronista" de mayo de 2004.

Por lo tanto, hay un espacio o una brecha de disidencia entre lo que se dice, en los fundamentos del proyecto, en las manifestaciones públicas por parte de los funcionarios del ejecutivo y lo que se hace en el texto normativo de reforma de la Ley 12.154.

"En el espíritu se plantea evitar cualquier tipo de manipulación en los ámbitos a través de la participación explícita de las ONG´s y ciudadanos interesados para integrarlo. Esta



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

medida propende a restituir la confianza de estos espacios de participación comunitaria, habida cuenta de la manipulación a la que se vieron sometidos”

En este sentido, vuelven a confirmar los propios fundamentos del proyecto, es decir, que la existencia de dicha ley era limitada. De ciento setenta y cuatro foros que se constituyeron en la provincia de Buenos Aires – si lo analizamos desde el punto de vista cuantitativo, porque no nos vamos a meter en lo cualitativo ya que sabemos que esto no funcionó porque muchas veces fueron funcionales al poder político local – solamente asumieron veintiún defensores municipales de seguridad – siete en el conurbano bonaerense. esto nos permite concluir que no ha existido un verdadero incentivo por parte del Estado para la participación de los ciudadanos y ciudadanas.

La verdad es que esto es un retroceso profundo. Tomemos como ejemplo las experiencias de casos como el Consejo de Seguridad de Brasilia, los Comités de Seguridad Vecinal de Venezuela y los Comités Delegacionales de Seguridad Pública del distrito Federal de México, en ellas fueron implementadas este tipo de propuestas con éxito.

En los fundamentos del mismo proyecto, el gobernador argumentó como fuente la buena performance que tuvo en Porto Alegre la participación ciudadana sobre la discusión del presupuesto participativo, pero acá, se hace absolutamente lo contrario al modelo de participación ciudadana que plantea el presupuesto participativo.

Si vamos al articulado, encontramos que la ley es excesivamente ambigua y deja todo para reglamentar. En este sentido, los artículos 15 y 17 son paradigmáticos, y a la vez peligrosos, porque rompen con el espíritu de participación ciudadana. Si hoy votamos una ley que no reglamente lo mínimo y esencial para el funcionamiento de estos foros.

En el artículo 14 se propone que es necesario una ONG cuente con una existencia de dos años. Esta existencia se comprueba con el ‘reconocimiento municipal y probada participación en el tema de la seguridad’. No se reconocen las instituciones provinciales ni las nacionales que son las que, muchas veces, han trabajado con estos temas.

En este argumento nosotros no estamos hablando de representación, no estamos confundiendo, como bien decía en la sesión pasada el presidente del bloque del PJ, representación con participación, sino que estamos hablando estrictamente de participación.

No decimos que esas ONG´s son más representativas que los concejales ni que el intendente, sino que es necesario que esas ONG´s y los ciudadanos funcionen como órganos de control, como promueve el espíritu de esta ley que le da el atributo a la ciudadanía de controlar la seguridad pública.

Otro problema es la incompatibilidad que se da con la ley de Policía Comunal que votamos dos sesiones atrás. En el artículo 15, la Ley de Policía Comunal propone que sea el Foro el que controle el funcionamiento de aquella policía. Cuando se vacía de contenido el Foro, también podría pensar que el control de la Policía Comunal va a estar también vaciado.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Si a eso se le suma que, según el proyecto de ley que llega del Senado, el presidente del Foro va a ser el Intendente Municipal o alguien que él designe, otra vez se cierra la participación y otra vez cerramos la posibilidad de actuación del órgano control.

En el artículo 14 se dice que el Foro administrará sus propios recursos. Pero no se sabe cuáles son los recursos económicos con los que cuenta. Es decir, que va a administrar recursos que no sabemos a cuánto ascienden, de dónde van a salir ni dónde se va a hacer la imputación gastos. Esto tiene que ver también con la escasa reglamentación que la misma ley propone.

En el artículo 16 – para dar algunos ejemplos nomás – hay otra involución: se modifica la proposición de evaluar, como existía en el texto original de la ley...

Sr. Saucedo (PJ): Pido la palabra señor presidente para una aclaración.

Sr. Ciquerrui: Si me pide una interrupción, con gusto se la doy.

Sr. Presidente (Mercuri): Para una breve intervención, tiene la palabra el diputado Saucedo.

Sr. Saucedo: Primero, hay cosas que no están como dice usted, Diputado Ciquerrui y, segundo, pido que dejen hablar al señor miembro informante de la Comisión para que se sepa sobre qué estamos discutiendo. Él va a hablar, va a informar sobre el tema y luego podemos discutir. Esperemos y después podemos hacer todo de una sola vez.

Sr. Ciquerrui: El único problema es que yo no otorgo la palabra.

En el artículo 16, como decía, se cambia una pequeña expresión como es evaluar el funcionamiento...

Sr. Elías(UCR): ¿Es una moción de orden?

Sr. Presidente (Mercuri): Entendí, sr. Diputado, que no es una moción de orden, sino una interrupción concedida por el Diputado que estaba en uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra el Diputado Ciquerrui.

Sr. Ciquerrui: Señor presidente, sinceramente no queremos discutir sobre el articulado de un proyecto de ley que no es el que nosotros tenemos.

Si en verdad estamos cometiendo un error al analizar un texto que no es el que tenemos, cedo la palabra en este momento para que se le explique a la Cámara cuál es el texto nuevo.

La verdad es que no sería esta la metodología indicada porque para eso hace tres meses que está la propuesta original y hace 20 días que la votó el Senado. No quiero hacer una larga intervención sobre un hecho que no existe.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Así que, si hay otro proyecto de ley...

Sr. Presidente (Mercuri): Tiene la palabra el señor diputado Elías para una interrupción.

Sr. Elías: Sr. Presidente: voy a hacer una moción de orden. Es que para el presidente de la Comisión de Seguridad informe a esta Cámara sobre el despacho que está en tratamiento.

Sr. Presidente (Mercuri): La moción de orden así formulada no está dentro de nuestro Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Obarrio para una aclaración.

Sr. Obarrio (PJ): Creo que tiene que seguir la técnica de la sesión. No tenemos ningún inconveniente en que siga hablando el señor Diputado Cinquerrui.

Sr. Presidente (Mercuri): Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Cinquerrui.

Sr. Cinquerrui: En el mismo artículo, decía, se cambia la posibilidad de evaluar el funcionamiento del sistema de seguridad y ahora se lo restringe con la capacidad de analizar; las resoluciones que tome el propio Foro de Seguridad no tienen ningún tipo de definición y manifestación imperativa, entonces, ya no se puede calificar al Comisario ni tampoco al personal policial.

Un aspecto positivo del texto que hemos leído, no sabemos si será el mismo o no, es que se suprimió la obligatoriedad de confeccionar un registro de hechos ilícitos. La verdad es que esto le daba una carga muy pesada al Foro, del que no sabemos cuáles son los fondos económicos que tendrá para su funcionamiento lo que, además, ameritaría que los integrantes se dedicasen tiempo completo a recaudar información, cosa que no sería factible de realizar.

Para no extenderme más, lo que quería plantear es que acá hay derechos adquiridos por parte de la ciudadanía que están siendo restringidos por la nueva normativa; y además dejar una duda pendiente: un gobierno que desde que, desde que Solá asumió como Gobernador ha cambiado seis ministros de seguridad. Si hacemos un análisis matemático, nos da una duración en la función de cinco meses a cada Ministro.

Nos asiste el derecho legítimo a pensar que este ministro tampoco va a ser la excepción a la regla. No es que deseemos que esto suceda, muy por el contrario. Pero se han dado situaciones muy complicadas – el señor Ministro de Seguridad ha acusado a los intendentes del conurbano de tener complicidad y connivencia con el delito y con la bonaerense – y la verdad es que esto puesto en boca de la oposición, es una cosa, pero puesto en boca del ministro... del oficialismo... y sin aportar ningún tipo de prueba... Es un hecho demasiado grave. También se ha acusado al personal retirado de presionar al Ministro para que las leyes no salgan como el Poder Ejecutivo propone y así empieza una serie de acusaciones cruzadas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

No queremos que en una retirada anticipada del Ministro de su función, acuse a esta Cámara de que se restringió la participación ciudadana en los Foros de Seguridad y que esa era la última instancia de control ciudadano del sistema de seguridad público.

Por lo expuesto, no acompañaremos el proyecto de ley.